



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N° 19

Res. 48

Exp. 3/2081/20

Montevideo, 25 MAYO 2020

VISTO: La situación de emergencia sanitaria nacional producida por la pandemia de COVID-19, que implicó la suspensión del período extraordinario de exámenes previsto para marzo-abril, de acuerdo a lo establecido en Circular 3426/18.

CONSIDERANDO: I) que el CES tiene entre sus objetivos gestionar las mejores condiciones que hagan posible la continuidad educativa, por lo cual ha establecido prorrogar el período extraordinario de exámenes correspondiente a marzo-abril, para los estudiantes que mantienen asignaturas previas de **dos cursos anteriores**, que los inhabilitan a continuar sus estudios de Ciclo Básico o Bachillerato, de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos de Evaluación y Pasaje de Grado vigentes;

II) que la población objetivo a atender en este caso son todos los estudiantes de los planes y cursos que mantengan asignaturas previas de dos cursos anteriores, de acuerdo a lo establecido en la Circular 3426/18.

III) que corresponde a las Direcciones Liceales realizar la convocatoria a exámenes de alumnos cuya situación académica está comprendida en lo establecido ut-supra,

IV) que el período establecido para la realización de los exámenes comprende desde 1 al 15 de julio del presente año lectivo.

ATENCIÓN: A todo lo expuesto

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Prorrogar el período extraordinario de exámenes correspondiente a marzo-abril para el comprendido desde el 1 al 15 de julio, a los efectos de permitir la continuidad educativa de los estudiantes que mantienen asignaturas pendientes de aprobación de dos cursos anteriores, de acuerdo a los Reglamentos de Evaluación y Pasaje de Grado de planes de estudio vigentes.

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA - CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Inspección Técnica

MMS/mms

2) Encomendar a las Direcciones Liceales con el apoyo de los Profesores Adscriptos, que convoquen a los estudiantes que se encuentren comprendidos en la mencionada situación, dando la mayor difusión de la presente resolución.

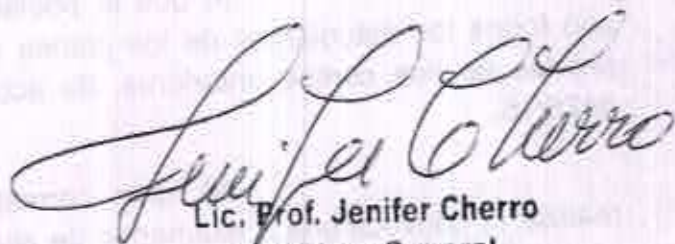
3) Establecer que las Direcciones Liceales deberán convocar a todos los docentes del centro para la integración de los diferentes tribunales, a fin de lograr la formación del mayor número de mesas de exámenes posibles, permitiendo la mejor distribución de estudiantes por tribunal.

4) Recordar a las Direcciones Liceales que, a los efectos de preservar la salud de todos los actores educativos, se debe dar cumplimiento a las disposiciones sanitarias establecidas por Protocolo de protección a los funcionarios de la ANEP, debido a la propagación del COVID-19, como así el cuidado integral a todos los estudiantes participantes.

Publiquese en web institucional.

Comuníquese a Inspección Técnica, al Coordinador de Asignaturas, a las Inspecciones Regionales, a los efectos de su plena difusión en los Centros Educativos e implementación del periodo extraordinario de exámenes correspondiente.

Cumplido archívese.



Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria



Esc. Prof. Lidia Neira
Prosecretaria
Consejo de Educación Secundaria